



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

ACUERDO No 009 (Octubre 20 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SANTA ROSA DE CABAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 “

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SANTA ROSA DE CABAL** Risaralda, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, ordenanza 077 de 1996, Resolución 1672 de 2017 y teniendo en cuenta las estipulaciones del decreto 111 de 1996 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

- 1 Que la Ley 715 del 21 de Diciembre del 2001, estableció los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal para la adecuación y administración de los recursos de las Instituciones Educativas.
2. Que en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.7, definen el Presupuesto del **Fondo de Servicios Educativos** como un instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos desagregados a nivel de grupos y fuentes de ingresos y el Presupuesto de Gastos desagregado en funcionamiento a nivel de rubros, e inversión a nivel de proyectos.
3. Que la Secretaria de Educación Departamental en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto 111 los artículos 7,2,11,12,14 de la Ley 715 de 2001, reglamenta mediante la Resolución No 1672 de 2017 el manejo de los **Fondos de Servicios Educativos** de Risaralda de los doce (12) Municipios No Certificados del Departamento de Risaralda y la composición del mismo.
4. Que la rectora considera que los conceptos de ingresos y gastos que están presentados en el proyecto, así como las cuantías de los mismos permiten la ejecución de los planes y objetivos desarrollados en la Institución Educativa.
5. Que la Rectora presentó el respectivo anteproyecto de **Presupuesto de Ingresos y Gastos** para la vigencia fiscal del año **2021**, con base en la proyección de estudiantes y el plan de necesidades para dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversión y al PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

6. Que es necesario fijar el respectivo “**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SANTA ROSA DE CABAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Fijese el cómputo del Presupuesto General de Ingresos y Recursos del Capital del Fondo de Servicios Educativos de la IE **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SANTA ROSA DE CABAL**, para la vigencia fiscal del 1ro de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 en la suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$176.174.000.00)**. Según el siguiente detalle:

CAPITULO I: INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021			
CUENTA	FUENTE	CONCEPTO	SALDO INICIAL
1		INGRESOS	176,174,000.00
11		INGRESOS OPERACIONALES	8,058,000
111		SERVICIOS EDUCATIVOS	8,058,000
1111- 20	20	Matrículas	2,268,000
1112- 20	20	Validaciones	306,000
1113- 20	20	Certificaciones y constancias	1,190,000
1114- 20	20	Derechos academicos (grados nocturno)	1,694,000
1115- 20	20	Concesión de Espacios	2,000,000
1116- 20	20	otros ingresos	600,000
12	12	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	152,009,000
121	121	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	142,001,000
1211	1211	CONVENIOS	142,001,000
12111- 25	25	Transferencias MEN- gratuidad	142,000,000
12112- 28	28	Otras Transferencias de la Nación	1,000
122	122	TRANSFERENCIAS DEL DEPTO	10,006,000
1221	1221	CONVENIOS	10,006,000
12211- 21	21	Transferencia deptal, calidad, RP	10,000,000
12212- 22	22	Transferencia deptal, cobertura, RP	1,000
12213- 23	23	Transferencia deptal, eficiencia, RP	1,000
12214- 24	24	transferencia deptal, calidad sgp	1,000
12215- 26	26	transferencia deptal, cobertura sgp	1,000
12216- 27	27	transferencia deptal, eficiencia sgp	1,000
12217- 93	93	Transferencia deptal, calidad REGALIAS	1,000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

123		TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO	1,000
1231		CONVENIOS	1,000
12311- 33	33	Transferencia calidad, mpio SGP	1,000.00
124		OTRAS TRANSFERENCIAS	1,000
1241		CONVENIOS	1,000
12411- 41	41	Convenios con Entidades Privadas	1,000
13		RECURSOS DE CAPITAL	16,107,000
131- 50	50	Venta de Activos	1,000
132	132	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	180,000
1321- 320	320	Rendimientos financieros, RP	30,000.00
1322- 325	325	Rendimientos financieros SGP	150,000.00
133- 60	60	Donaciones	1,000.00
134		EXCEDENTES FINANCIEROS REC BCE	15,925,000
1341- 420	420	Excedentes financieros o recursos del balance RP	200,000.00
1342- 425	425	Excedentes financieros o recursos del balance SGP	15,630,000.00
1343- 496	496	Excedentes de rendimientos financieros o recursos del balance SGP	95,000.00
			176,174,000

CAPITULO II- GASTOS

ARTICULO 2. Fíjese el cómputo del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SANTA ROSA DE CABAL** Risaralda, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 en la Suma de: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$176.174.000.00)**. Según el siguiente detalle:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

CUENTA	FUENTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
2		EGRESOS	176,174,000.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	82,380,000.00
211		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	16,310,000.00
2111- 425	425	Remuneracion por Servicios Técnicos	2,850,000.00
2112- 25	25	Remuneracion por Servicios Profesionales	8,730,000.00
2112- 425	425	Remuneracion por Servicios Profesionales	4,730,000.00
212	212	GASTOS GENERALES	66,070,000.00
2121- 25	25	Materiales y Suministros	18,445,000.00
2121- 22	22	Materiales y suministros	1,000.00
2121- 60	60	Materiales y Suministros	1,000.00
2121- 28	28	Materiales y Suministros	1,000.00
2121- 420	420	Materiales y suministros	200,000.00
2121- 425	425	Materiales y suministros	2,050,000.00
2122- 25	25	Servicios Públicos	22,050,000.00
2122- 425	425	Servicios Públicos	6,000,000.00
2123- 25	25	Servicios de Comunicaciones y Transporte	600,000.00
2124- 25	25	Pago de Primas, Seguros y Pólizas	6,000,000.00
2125- 20	20	Impresos y Publicaciones	2,812,000.00
2125- 25	25	Impresos y Publicaciones	7,280,000.00
2126- 25	25	Gastos de Viaje y Viáticos	500,000.00
2127- 320	320	Gastos Bancarios	30,000.00
2127- 325	325	Gastos Bancarios	100,000.00
22		INVERSION	93,794,000.00
221- 20	20	Mantenimiento de Infraestructura	3,246,000.00
221- 25	25	Mantenimiento de Infraestructura	12,395,000.00
222- 25	25	Mantenimiento de bienes muebles y enseres	2,000,000.00
223- 25	25	Mantenimiento de equipo	8,500,000.00
224- 25	25	Compra de equipos	7,100,000.00
224- 41	41	Compra de equipos	1,000.00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

CUENTA	FUENTE	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
224- 50	50	Compra de equipos	1,000.00
224- 325	325	Compra de equipos	50,000.00
225- 20	20	Compra de Muebles y enseres	2,000,000.00
225- 25	25	Compra de Muebles y enseres	8,000,000.00
226- 25	25	Material didáctico y Pedagógico	15,000,000.00
226- 496	496	Material didáctico y Pedagógico	95,000.00
227- 25	25	Proyecto Gestion del Riesgo	21,400,000.00
228- 25	25	Proyecto PRAES	1,000,000.00
229- 25	25	Proyecto CONVIVENCIA ESCOLAR	500,000.00
2210- 25	25	Proyecto deportes y utilización del tiempo libre	1,500,000.00
2211- 25	25	Proyecto Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía	500,000.00
2212- 25	25	Proyecto Escuela de Padres	500,000.00
2213- 21	21	Proyecto competencias en la básica y media	10,000,000.00
2213- 23	23	Proyecto competencias en la básica y media	1,000.00
2213- 24	24	Proyecto competencias en la básica y media	1,000.00
2213- 26	26	Proyecto competencias en la básica y media	1,000.00
2213- 27	27	Proyecto competencias en la básica y media	1,000.00
2214- 33	33	Transporte escolar	1,000.00
2215- 93	93	Proyecto Productivos Pedagógicos	1,000.00

CAPITULO 3- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: Las disposiciones Generales del presente acuerdo son complementarias de la Ley 115 de 1.994, ley 715 de diciembre de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Resolución 1672 del 28 de Diciembre de 2.017 y deben aplicarse en armonía con éstas.

El presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, guardará concordancia con los contenidos del plan de desarrollo institucional, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones y regirá para la vigencia fiscal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

de 2021.

CAMPO DE APLICACIÓN

De los Ingresos

ARTICULO 4°. El Presupuesto de Ingresos contendrá la totalidad de los ingresos que por cualquier concepto reciba el establecimiento educativo estatal y se clasificará en grupos con sus correspondientes fuentes de ingreso de la siguiente manera:

1. **INGRESOS OPERACIONALES.** Son ingresos operacionales las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente y sin intermitencia el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la prestación del servicio educativo o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento.

Los ingresos que perciba la Institución por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables, en la cuenta de ahorro No **127500071015** del Banco Davivienda, Fondo de Servicios Educativos, sujeta a control fiscal y vigilado por la superintendencia bancaria. Se percibirán ingresos por venta de Servicios Matricula Académica, validaciones, derechos de Grado de la jornada nocturna, Certificados, Constancias, Concesión de espacios.

2. **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS:** Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales por las entidades públicas de cualquier orden.

Los ingresos que perciba la Institución por transferencias; Transferencias M.E.N – Gratuidad, Transferencias o Aportes del Departamento, Transferencias o Aportes del Municipio, Ingresos con Destinación Específica.

3. **INGRESOS POR RECURSOS DE CAPITAL.** Son aquellas rentas que el establecimiento obtiene eventualmente por concepto de venta de activos, donaciones en efectivo u otros,

bien sea directamente o a través de la correspondiente entidad territorial y que deben ser administrados a través del Fondo de Servicios Educativos, rendimientos financieros, recursos del balance,

Los rendimientos financieros que se obtengan con recursos de los Fondos forman parte del mismo, y se utilizarán en la consecución de activos que propendan a la calidad de la educación.

Durante la vigencia del **2020**, se solicitara a la Secretaria de Educación Departamental Área Financiera autorización para incorporar, los recursos **No** presupuestados por medio de acuerdo motivado, y en concordancia con el Manual del Fondo de Servicios Educativas,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

al Presupuesto General de Ingresos y Recursos del Capital y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa los valores mayor valor recaudado, del ingreso, convenios y transferencias del Orden Nacional, Departamental o Municipal, el superávit y cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba la Institución Educativa Francisco José de Caldas de Santa Rosa de Cabal y que no estén contemplados en el presente acuerdo.

De los gastos

ARTICULO 5°. De conformidad con la Constitución Política, El Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1075 de 2015, el Plan Operativo Anual de Inversiones hará parte integral del Presupuesto de la Institución aprobado para la vigencia 1ro de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

Contendrá las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande, diferente a los gastos de personal. Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto.

Parágrafo 1°. Las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen al establecimiento educativo, no podrán ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban los recursos en las cuentas del respectivo establecimiento.

Parágrafo 2°. Los ingresos obtenidos con destinación específica, deberán destinarse únicamente para lo que fueron aprobados por las entidades que asignaron el recurso.

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En consecuencia, el ordenador del gasto no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 6°: Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 7°. PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA –PAC: La ejecución de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

gastos del Presupuesto General del Establecimiento educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Institucional y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa Anual Mensualizado de Caja estará clasificado en la misma forma del Presupuesto y será elaborado por el ordenador del gasto, con la asesoría de La Tesorería institucional y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo directivo.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo directivo.

El Auxiliar Administrativo encargado, llevará el control de las ejecuciones presupuestales de los montos asignados a cada sección, programa, subprograma proyecto, conforme a las normas pertinentes.

ARTICULO 8°. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: La Rectora estará facultada durante la vigencia fiscal para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la institución mediante acuerdos de conformidad con el reglamento y procedimiento interno para este tema, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad comunicará al Consejo Directivo, cuando la ejecución presupuestal requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios.

Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

La Rectora mediante resolución motivada deberá efectuar las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores aritméticos, de transcripción, de codificación y de ubicación de numerales rentísticos que figuren en el Acuerdo de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y Gastos para la vigencia **2021**. Igualmente lo hará en los demás actos administrativos que modifican el Presupuesto.

ARTICULO 9°. Los Registros Presupuestales son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.

Todos los compromisos adquiridos por la IE **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, deberán



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA

Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones. Las obligaciones con cargo al presupuesto que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 10° La Institución Educativa podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el flujo de caja y/o programa Anual Mensual de caja PAC aprobado.

ARTÍCULO 11: PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO:

- No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos.
- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 12: En la ejecución del presupuesto de gastos la Contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la Institución Educativa **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Santa Rosa de Cabal** Sin perjuicios legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

ARTICULO 13°. La rectora de la Institución educativa presentará al Consejo Directivo informes trimestrales sobre ejecución presupuestal y la ejecución del flujo de caja PAC y publicará en la cartelera principal de la institución visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada tres (3) meses.

Clasificación y definición de los gastos

ARTICULO 14°. El presupuesto de gastos está conformado por los gastos de funcionamiento y gastos de inversión así:

21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General de la Institución.

- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son todas aquellas erogaciones para atender el pago de personal profesional o técnico, sin vinculación laboral a través de contrato de asesoría o prestación de un servicio técnico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

especializado; estos gastos de personal se clasifican en:

- **Remuneración por Servicios Técnicos:** Pago a personas naturales o jurídicas por servicios técnicos o trabajos específicos que se prestan en forma transitoria para atender asuntos o necesidades que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad en las áreas de Administrativas, docentes y/ o de apoyo como actualización o mantenimiento de los softwares para la implementación del Programas académicos y Financiero de la IE Francisco José de Caldas Santa Rosa de Cabal.
- **Remuneración por Servicios Profesionales:** Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta; para desarrollar actividades de asesoría relacionadas con la atención de planes de capacitación, contabilidad, presupuesto, interventorías, contratación.

212 GASTOS GENERALES

Son las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la IE **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** Santa Rosa de Cabal cumpla con las funciones asignadas por normas legales, así como para el pago de aquello a que esté sometida legalmente.

- **Materiales y Suministros.** Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio, recarga de thóner, elementos para labores de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio y material para reparaciones locativas, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
- **Servicios Públicos:**
Para sufragar los servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet de la I.E.
- **Comunicaciones y Transporte:** Corresponde al pago por concepto de transportes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos de muebles, equipos, materiales y otros entre sedes y de otros lugares a cualquiera de las sedes de la IE **FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** Santa Rosa de Cabal.
- **Pago de Primas, Seguros y Pólizas:** Corresponde al costo las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.
- **Impresos y Publicaciones:**
El termino impresos y publicaciones se refiere al material impreso que se manda a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

realizar a través de tipografías o empresas que transcriben o imprimen información, dentro de las apropiaciones realizadas para este rubro se encuentran gastos como, carnets estudiantil, manual de convivencia, diplomas, actas de grado, medallas impresas, placas de reconocimientos, trabajos tipográficos como formatos utilizados en las diferentes dependencias, sellos, empastes y pagos de avisos.

- **Gastos de Viaje y viáticos:** Para salidas pedagógicas de los educandos tales como transporte hospedaje y manutención cuando sean aprobados de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deba asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docentes acompañante siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- **Gastos Bancarios:** Apropiación destinada a atender los diferentes gastos por conceptos de ajuste al peso y otros gastos generados por entidades bancarias

2.2 INVERSION

Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento del PEI, que contribuyen a mejorar el índice de calidad de educación de los estudiantes y la calidad de vida de toda la comunidad educativa. Dentro de esta sección se encuentra la ejecución que la institución dará a los proyectos pedagógicos obligatorios establecidos en la ley 115 de 1994 y a los proyectos socioculturales que Promoverán la ciencia, la técnica, las buenas costumbres, los valores morales y Humanos y la identidad institucional a través de realizaciones de actividades de Capacitación y Convivencia. Se incluyen todos los proyectos.

- ***Mantenimiento de Infraestructura, mantenimiento de equipo y mantenimiento de bienes muebles y enseres:*** Conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios.
- ***Compra de equipos y muebles y enseres:*** Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios como muebles y enseres, herramientas, equipo de oficinas, audiovisual y de comunicación.
- ***Material didáctico y/o Dotaciones Pedagógicas:*** Incluye material didáctico (papelería útiles de escritorio, fotocopias), mobiliario, textos, libros, licencias de productos informáticos, material de laboratorios, material para aula lúdica matemáticas, que estén contemplados en los proyectos de área socioculturales que promoverán la ciencia, la técnica, las buenas costumbres, los valores morales y Humanos y la identidad institucional a través de realizaciones de actividades de Capacitación y Convivencia.
- ***Proyectos obligatorios:*** Ejecución de los proyectos de (Gestión del riesgo, PRAES, Convivencia escolar, deportes y utilización del tiempo libre, Educación para la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 de Septiembre de 2.018,
por la cual se modifica la Resolución 01159 de Septiembre 17 de 2.007
NIT 891.401.155-7- DANE 166682001297

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELEFONO 3643880 SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA

Email grie.fco.jose@risaralda.gov.co

sexualidad y construcción de ciudadanía.

- **Proyectos con destinación específica (competencias en la básica y media)** por transferencias del Departamento, municipio según plan de inversión.

ARTÍCULO 15: El presente acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2021 y fue aprobado por el Consejo Directivo, según acta No 08 del 20 de Octubre de 2.020 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

NANCY OSORIO QUINTERO
RECTORA

RUBEN ANDRES SOTO GUTIERREZ
REPRESENTANTE DOCENTES

MARTHA LUCIA RIVAS LONDOÑO
REPRESENTANTE DOCENTES

JUAN DAVID ARIAS LOPEZ
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

GLORIA MARIA CARDONA OSSA
REPRESENTANTE EXALUMNOS

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GARCIA
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

MIGUEL JOSE GUEVARA HERNANDEZ
REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA

OLGA SOTO OCAMPO
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO